



RAD. 08-001-40-53-015-2019-00701-00

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: MADELINE PAOLA COLLAZOS GUZMAN, agente oficiosa de su hija ARIANGEL SOFIA JIMENEZ COLLAZOS.

ACCIONADA: SALUD TOTAL EPS

Señora Jueza, a su Despacho el presente Incidente de Desacato promovido por MADELINE PAOLA COLLAZOS GUZMAN, agente oficiosa de su hija ARIANGEL SOFIA JIMENEZ COLLAZOS, contra SALUD TOTAL EPS, informándole que se encuentra pendiente decretar el término probatorio. Sírvase proveer.

Barranquilla, julio 9 de 2020.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretaria que antecede y en garantía de los derechos al debido proceso y a la defensa, el Despacho,

RESUELVE:

1. Abrir a pruebas el presente Incidente de Desacato.
2. Acoger como pruebas los documentos aportados por las partes.
3. Como quiera que no existen pruebas que practicar, se ordena prescindir del término probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL  
BARRANQUILLA

ESTADO No. 049  
BARRANQUILLA\_10 de julio de 2020

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JDAD



Barranquilla, julio 9 de 2020

Oficio Secretarial

Señora:  
MADELINE PAOLA COLLAZOS GUZMAN  
Calle 29 B No. 26-112 Barrio Montes  
Ciudad.

RAD. 08-001-40-53-015-2019-00701-00  
INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE: MADELINE PAOLA COLLAZOS GUZMAN, agente oficiosa de su  
hija ARIANGEL SOFIA JIMENEZ COLLAZOS.  
ACCIONADA: SALUD TOTAL EPS

Comunico a usted que por auto de la fecha dentro del Incidente de Desacato de la referencia, se resolvió:

1. Abrir a pruebas al presente proceso.
2. Acoger como pruebas los documentos aportados por las partes.
3. Como quiera que no existen pruebas que practicar, se ordena prescindir del término probatorio.

Cordialmente,

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JDAD



Barranquilla, julio 9 de 2020

Oficio Secretarial

Señores:  
SALUD TOTAL EPS  
Carrera 54 No 74-151  
Ciudad

RAD. 08-001-40-53-015-2019-00701-00

INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: MADELINE PAOLA COLLAZOS GUZMAN, agente oficiosa de su  
hija ARIANGEL SOFIA JIMENEZ COLLAZOS.

ACCIONADA: SALUD TOTAL EPS

Comunico a usted que por auto de la fecha dentro del Incidente de Desacato de la referencia, se resolvió:

1. Abrir a pruebas al presente proceso.
2. Acoger como pruebas los documentos aportados por las partes.
3. Como quiera que no existen pruebas que practicar, se ordena prescindir del término probatorio.

Cordialmente,

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JDAD